

CONVENIO DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL, PARA LA REALIZACIÓN DEL DIPLOMADO "ACTUALIZACIÓN EN LA PREVENCIÓN, DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO DE ADICCIONES", QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SONORA, REPRESENTADOS EN ESTE ACTO POR EL DR. JOSÉ JESÚS BERNARDO CAMPILLO GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE SALUD PÚBLICA Y PRESIDENTE EJECUTIVO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SONORA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD" Y POR OTRA PARTE EL INSTITUTO SONORENSE DE LA MUJER, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR, LA LIC. ANGELICA PAYAN GARCÍA, EN SU CARÁCTER DIRECTORA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS.

DECLARACIONES

- 1.- DECLARA "LA ENTIDAD", POR CONDUCTO DE SU PRESIDENTE EJECUTIVO DR. JOSÉ JESÚS BERNARDO CAMPILLO GARCÍA:
 - 1.1 QUE SU REPRESENTADA ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, DE CONFORMIDAD CON LA LEY No. 269 QUE CREA LOS SERVICIOS DE SALUD DE SONORA, PUBLICADA EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, CON FECHA 10 DE MARZO DE 1997, PERTENECIENTE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAESTATAL, CON FACULTADES PARA CONVENIR Y OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LA LEY DE SU CREACIÓN Y QUE TIENE ENTRE OTRAS OBLIGACIONES, LAS DE DEFINIR LAS POLÍTICAS A SEGUIR EN MATERIA DE SALUD, EN CONGRUENCIA CON LOS PLANES Y PROGRAMAS NACIONALES Y ESTATALES, ASÍ COMO ORGANIZAR, Y OPERAR LOS SERVICIOS DE SALUD A POBLACIÓN ABIERTA EN EL ESTADO.
 - 1.2 QUE ENTRE SUS OBJETIVOS, ESTA EL DE REALIZAR TODAS AQUELLAS ACCIONES TENDIENTES A GARANTIZAR EL DERECHO A LA PROTECCIÓN DE LA SALUD DE LOS HABITANTES DEL ESTADO, ASÍ COMO MEJORAR LA CALIDAD EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD.
 - 1.3 QUE ACREDITA SU PERSONALIDAD, COMO REPRESENTANTE LEGAL DE "LA ENTIDAD", CON EL NOMBRAMIENTO COMO SECRETARIO DE SALUD PÚBLICA, EXPEDIDO POR EL C. GOBERNADOR DEL ESTADO, CON FECHA 13 DE SEPTIEMBRE DE 2009, EN EL ACTA DE TOMA DE PROTESTA Y ACEPTACIÓN DEL CARGO DE LA MISMA FECHA, ASÍ COMO EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4, FRACCIÓN II, 6, FRACCIÓN II, Y 9, FRACCIÓN I, DE LA LEY No. 269 QUE CREA LOS SERVICIOS DE SALUD DE SONORA, PUBLICADA EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, CON FECHA 10 DE MARZO DE 1997.
 - 1.4 QUE ES INTERÉS DE SU REPRESENTADA EL CELEBRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO A FIN DE LLEVAR A CABO EL DIPLOMADO "ACTUALIZACIÓN EN LA PREVENCIÓN, DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO DE LAS ADICCIONES" CON EL OBJETO DE ACTUALIZAR A LOS DOCENTES DE NIVEL MEDIO SUPERIOR SOBRE LAS ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN, EL CUADRO CLÍNICO LA EVOLUCIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS ADICCIONES EN EL ÁMBITO ESCOLAR CON UNA PERSPECTIVA DE GÉNERO.
 - 1.5 QUE DENTRO DE SU ESTRUCTURA ORGÁNICA, SE ENCUENTRA EL SERVICIO ESTATAL DE SALUD MENTAL, COMO ÓRGANO DESCONCENTRADO, DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SONORA, EL CUAL DENTRO DE SUS FACULTADES SE ENCUENTRA LA OPERACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD MENTAL, LA PREVENCIÓN TRATAMIENTO Y CONTROL DE ADICCIONES EN EL ESTADO, ASÍ COMO CONTRIBUIR AL FORTALECIMIENTO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO EN MATERIA DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES.
 - 1.6 QUE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SONORA SE ENCUENTRA INSCRITA EN LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES SSP-970311-933.
 - 1.6 QUE PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO, EL UBICADO EN PASEO DEL CANAL Y COMONFORT, EDIFICIO SONORA, PRIMER NIVEL, ALA NORTE, DEL CENTRO DE GOBIERNO, DE ÉSTA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA.

4

SECRETARÍA DE SALUD DE SONORA
UNIDAD DE ASUNTOS LEGALES Y JURÍDICOS

2.- DECLARA "EL INSTITUTO":

II.- DECLARA "EL ISM" BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL:

II.1.- QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, SECTORIZADO A LA SECRETARÍA DE GOBIERNO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 1º DEL DECRETO QUE CREA EL INSTITUTO SONORENSE DE LA MUJER, PUBLICADO EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, NÚMERO 30, DE FECHA 13 DE OCTUBRE DE 1998.

II.2.- QUE LA MAESTRA ANGÉLICA MARÍA PAYÁN GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO SONORENSE DE LA MUJER, CUENTA CON LA FACULTADES SUFICIENTES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN, TAL Y COMO LO ACREDITA CON EL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO A SU NOMBRE POR EL C. LIC. GUILLERMO PADRÉS ELÍAS, GOBERNADOR DEL ESTADO DE SONORA, DE FECHA 21 DE OCTUBRE DE 2013, LO ANTERIOR EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 13 FRACCIONES I Y III DEL DECRETO QUE CREA EL INSTITUTO SONORENSE DE LA MUJER.

II.3.- QUE EL ORGANISMO TIENE POR OBJETO ESTABLECER LAS POLÍTICAS Y ACCIONES QUE PROPICIEN Y FACILITEN LA PLENA INCORPORACIÓN DE LA MUJER EN LA VIDA ECONÓMICA, POLÍTICA, CULTURAL Y SOCIAL, ALENTANDO SU PARTICIPACIÓN EN TODOS LOS NIVELES Y ÁMBITOS DE DECISIÓN, PROMOVRIENDO ANTE LAS AUTORIDADES E INSTANCIAS COMPETENTES LOS MECANISMOS NECESARIOS PARA ELLO.

II.4.- QUE PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN BOULEVARD PASEO RÍO SONORA S/N, ESQUINA CON COMONFORT, EDIFICIO ESTATAL, TERCER PISO, COLONIA VILLA DE SERIS, C.P. 83280, EN EL MUNICIPIO DE HERMOSILLO, SONORA.

3.- DECLARACION CONJUNTA

ÚNICA.- LAS PARTES CONCIENTES DE LA AMENAZA QUE PRESENTAN LAS ADICCIONES, EN LOS JÓVENES, TIENEN INTERÉS EN CELEBRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO A FIN DE IMPULSAR LA CAPACITACIÓN EN ÁREAS SENSIBLES CON EL FIN DE LOGRAR EL ESTABLECIMIENTO DE UN MODELO DE PREVENCIÓN EN ADICCIONES EN EL ÁMBITO ESCOLAR CON UNA PERSPECTIVA DE GENERO .

CLAUSULAS

PRIMERA: EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO ES LA COLABORACION Y COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LLEVAR A CABO LA REALIZACIÓN DEL DIPLOMADO "ACTUALIZACIÓN EN LA PREVENCIÓN, DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO DE ADICCIONES", PARA ACTUALIZACIÓN DE DOCENTES DE NIVEL MEDIO SUPERIOR SOBRE LAS ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN, EL CUADRO CLÍNICO LA EVOLUCIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS ADICCIONES EN EL ÁMBITO ESCOLAR CON UNA PERSPECTIVA DE GÉNERO, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES Y COSTO CONTENIDOS EN LA CARTA DESCRIPTIVA EXHIBIDA "POR EL PRESTADOR" MISMA QUE CONSTITUYE EL "ANEXO A" QUE CONSTA DE 4 HOJAS Y FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

SEGUNDA: "EL INSTITUTO", SE COMPROMETE A ENTREGAR LOS RECURSOS NECESARIOS A "LA ENTIDAD" PARA LA REALIZACIÓN DEL DIPLOMADO "ACTUALIZACIÓN EN LA PREVENCIÓN, DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO DE LAS ADICCIONES" OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, LOS CUALES FUERON ASIGNADOS POR UN TOTAL DE \$ 467,650.00 (SON: CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL, SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), PROVENIENTES DEL PRESUPUESTO FEDERAL 2014 PROVENIENTE DEL PROYECTO DENOMINADO INCORPORACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE SONORA AUTORIZADO MEDIANTE OFICIO NÚMERO INMUJERES/OFCIO/DGIPEG/0352-26/2014 DE FECHA 18 DE JUNIO DEL 2014 EMITIDO POR INMUJERES RECURSO PRESUPUESTADO DENTRO DEL CAPITULO 3000, PARTDA PRESUPUESTAL 33401 DENOMINADO SERVICIOS DE CAPACITACION, MISMOS QUE SE EJERCERÁN DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE GASTO DE DIPLOMADO DE PREVENCIÓN MENCIONADO Y QUE CON TODA OPORTUNIDAD COMPROBARÁ EL SERVICIO ESTATAL DE SALUD MENTAL.

TERCERA: CON EL FIN DE EFICIENTAR Y DAR VIABILIDAD ECONOMICA A LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, "EL INSTITUTO" ENTREGARÁ A "LA ENTIDAD" A TRAVÉS DEL SERVICIO ESTATAL DE SALUD MENTAL, ORGANO DESCONCENTRADO QUE SERÁ LA UNIDAD OPERADORA, VÍA TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE NOMINATIVO, LA CANTIDAD SEÑALADA EN EL CLAUSULA ANTERIOR, POR CONCEPTO DE CUOTAS DE RECUPERACIÓN, DERIVADAS DE LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES DETALLAS EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE CONVENIO.

"LA ENTIDAD", A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO ESTATAL DE SALUD MENTAL, ES RESPONSABLE DE LA OPERACIÓN DE LOS GASTOS QUE REALIZARÁ PARA LA REALIZACIÓN DEL DIPLOMADO QUE SE MENCIONAN EN LA CLÁUSULA PRIMERA DE ESTE INSTRUMENTO, Y SE OBLIGA A:

- A) REALIZAR LA SELECCIÓN DE PERSONAL QUE IMPARTIRA EL DIPLOMADO Y SU CONTENIDO.
- B) REALIZAR TODOS LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS A QUE HAYA LUGAR CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.
- C) INFORMAR A LA "EL INSTITUTO" TODO LO REFERENTE CON LA EJECUCIÓN DEL RECURSO ASIGNADO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, ASI COMO A PRESENTAR LA COMPROBACIÓN CORRESPONDIENTE DE LOS GASTOS REALIZADOS.

CUARTA: "LA ENTIDAD" DEBERÁ ENVIAR LA FACTURA CORRESPONDIENTE VÍA ~~COMPRO~~ ELECTRONICO AL MOMENTO DE RECIBIR EL RECURSO SEÑALADO EN LA CLAUSULA SEGUNDA.

QUINTA.- VIGENCIA, "LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO SERÁ DE A PARTIR DEL 01 DE SEPTIEMBRE AL 16 DE DICIEMBRE DE 2014.

SEXTA: "LA ENTIDAD" SE OBLIGA A INFORMAR OPORTUNAMENTE, CON UN MÍNIMO DE 15 DÍAS A "EL INSTITUTO" SOBRE LA EVENTUALIDAD DE CONDICIONES QUE IMPIDAN LA CONTINUIDAD EN EL DESARROLLO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO.

SE CONSIDERARÁ QUE EXISTE INCONVENIENTE EN CONTINUAR EL "OBJETO DEL CONVENIO", CUANDO NO SEA POSIBLE ALCANZAR SUS OBJETIVOS DENTRO DE LAS CONDICIONES DE TIEMPO Y COSTO PREVISTAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

SÉPTIMA: "LA ENTIDAD", SE COMPROMETE A INFORMAR A "EL INSTITUTO" LOS RESULTADOS DEL DIPLOMADO, DENTRO DE LOS PRIMEROS DIEZ DIAS HABLES SIGUIENTES A LA COMCLUSIÓN DEL MISMO.

OCTAVA.- AREAS DE COORDINACION.- EL SERVICIO ESTATAL DE SALUD MENTAL SERÁ LA INSTANCIA EJECUTORA DEL OBJETO, OPERACIÓN Y SEGUIMIENTO QUE SE BRINDARÁ PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE "CONVENIO", ASIMISMO SE SEÑALAN COMO RESPONSABLES PARA LA COORDINACIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO A LOS CC. LIC. LETICIA AMPARANO GÁMEZ EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DEL SERVICIO ESTATAL DE SALUD MENTAL, POR PARTE DE "LA ENTIDAD" Y AL C. DANIEL ALEJANDRO LEOS ACOSTA EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR DE PROYECTO ,POR PARTE DE "EL INSTITUTO".

NOVENA: EL CONTENIDO DEL PRESENTE CONVENIO PODRÁ SER MODIFICADO O ADICIONADO POR VOLUNTAD DE LAS PARTES. DICHAS MODIFICACIONES O ADICIONES DEBERÁN CONSTAR POR ESCRITO Y OBLIGARÁN A LOS SIGNATARIOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA.

DÉCIMA: EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 1931 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE SONORA, LAS PARTES ACUERDAN QUE SU VOLUNTAD EXPRESA PARA ACEPTAR ÍNTEGRAMENTE EL CONTENIDO OBLIGACIONAL DE

ESTE CONVENIO, SE MANIFIESTA A TRAVÉS DE LA FIRMA DE CADA UNA DE ELLAS, DE MANERA QUE RECONOCEN QUE DICHO MEDIO CONSTITUYE EL CONOCIMIENTO EXPRESO DE ESTE CONVENIO.

DÉCIMA PRIMERA.- LAS ACCIONES QUE SE ACUERDAN CON MOTIVO DEL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES, SE SUJETARÁN A LAS POLÍTICAS, NORMAS Y DIRECTRICES QUE ESTABLECIERON LAS PARTES, EN EL ENTENDIDO DE QUE LA VIOLACIÓN A CUALQUIERA DE SUS CLÁUSULAS SERÁ CAUSA SUFICIENTE PARA LA INTERRUPCIÓN DE CUALQUIER ACTIVIDAD QUE SE ESTÉ REALIZANDO Y SE AVOCARÁN DE INMEDIATO A LA DETECCIÓN Y CORRECCIÓN EN SU CASO DE LAS POSIBLES DEFICIENCIAS.

DÉCIMA SEGUNDA.- LAS PARTES ACUERDAN QUE LAS CONDICIONES Y TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, CONSTITUYEN LOS ÚNICOS COMPROMISOS ACORDADOS, LOS CUALES NO PODRÁN SER VARIADOS, MODIFICADOS O ADICIONADOS, SI NO ES CON EL CONSENTIMIENTO POR ESCRITO DE AMBAS PARTES, EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LA CLÁUSULA NOVENA DEL PRESENTE.

DECIMA TERCERA.- RELACION LABORAL.- "LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE EL PERSONAL SELECCIONADO PARA EL DESEMPEÑO DE LAS ACCIONES CONVENIDAS, GUARDARÁ RELACIÓN LABORAL EXCLUSIVAMENTE CON AQUELLA QUE LO EMPLEÓ, EN CONSECUENCIA, ASUMIRÁN SU RESPONSABILIDAD POR ESTE CONCEPTO Y BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA SERÁN CONSIDERADOS SOLIDARIOS O SUSTITUTOS RESPECTO DEL PERSONAL DE LA OTRA PARTE.

DÉCIMA CUARTA.- EN VIRTUD DE QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO ES PRODUCTO DE LA BUENA FE, LAS PARTES CONVIENEN QUE LAS DIFERENCIAS QUE LLEGAREN A TENER RESPECTO A LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO, LAS RESOLVERÁN POR CONDUCTO DE LOS REPRESENTANTES SEÑALADOS EN LA CLÁUSULA OCTAVA, Y EN CASO DE QUE ESTAS FUEREN INSUPERABLES SE ESTARÁ A LO DISPUESTO POR LA CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

DÉCIMA QUINTA.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y DEBIDO CUMPLIMIENTO A LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONVENIO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES ACUERDAN SOMETERSE A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DEL DISTRITO JUDICIAL DE HERMOSILLO, SONORA, RENUNCIANDO AL FUERO QUE LES CORRESPONDA O LLEGARE A CORRESPONDER POR RAZÓN DE SUS DOMICILIOS PRESENTES, FUTUROS O CUALESQUIER OTRA CAUSA.

PREVIA LECTURA Y CON PLENO CONOCIMIENTO DE SU CONTENIDO Y ALCANCES LEGALES, EL PRESENTE CONVENIO SE EXTIENDE POR TRIPPLICADO, DE CONFORMIDAD POR LAS PARTES, QUIENES LO SUSCRIBEN, EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, EL DÍA 29 DE AGOSTO DEL 2014, CONSERVANDO UN EJEMPLAR CADA UNA DE ELLAS.

POR "LA ENTIDAD"




DR. JOSE JESÚS BERNARDO CAMPILLO GARCÍA
SECRETARIO DE SALUD PÚBLICA Y PRESIDENTE EJECUTIVO
DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SONORA.

POR "EL INSTITUTO"




MTRA. ANGELICA PAYAN GARCIA
DIRECTOR GENERAL
INSTITUTO SONORENSE DE LA MUJER

TESTIGOS



LIC. LEJICIA AMPARANO GAMEZ
DIRECTORA GENERAL DEL SERVICIO
ESTATAL DE SALUD MENTAL



LIC. CAROLINA NAVARRO COTA
DIRECTORA DE PROGRAMAS SOCIALES
INSTITUTO SONORENSE DE LA MUJER

ANEXO A

Lugar del evento	Colegio de Bachilleres del Estado de Sonora			Fecha	Septiembre –Diciembre 2014
Aval	Universidad de Sonora				
Coordinador:	Dra. María Soledad Rodríguez Verdugo			Duración	120 horas
Objetivo:	Actualizar a los docentes de nivel medio superior sobre las estrategias de prevención, el cuadro clínico, la evolución y tratamiento de las adicciones en el ámbito escolar con una perspectiva de Género			Horario	8- 15 hrs
Profesores	12	Modalidad	Presencial	Costo	\$ 467,650.00 pesos

Actualización en la Prevención, Diagnóstico y tratamiento de las adicciones

Módulo I Generalidades	Módulo II Estrategias de Prevención	Módulo III Diagnóstico y Cuadro Clínico	Módulo IV Tratamiento
Inauguración Secretario de Salud/ Lic. Leticia Amparano (1 hora) Descripción del curso (3 horas) Dra. . Ma. Soledad Rodríguez V.	Prevención Primaria – Estilos de parentalidad positivos (20 Horas)	Genética de las adicciones (8 horas)	Prevención, diagnóstico y tratamiento del abuso de alcohol (16 horas)
Construcción sociocultural de la perspectiva de Género, equidad e igualdad. Perspectiva de género en el aprendizaje (12 horas)	Prevención primaria Trabajo en CAPAS Prevención Secundaria – Trabajo en Unidades de desintoxicación Prevención Terciaria- Trabajo con adolescentes en CARLOS NAVA (20 hrs)	Clasificación de las diferentes sustancias de abuso Diagnóstico Clínico de los Trastornos inducidos por sustancias psicoactivas (10 hrs)	Manejo de las Emociones, prevención de crisis y conductas suicidas (8 HR)
Definición de conceptos Epidemiología e importancia de la prevención de las adicciones (10 horas)	Redes de apoyo social comunitario (10 hrs)	Patología Dual y Psicofarmacología para el tratamiento de las adicciones (10 horas)	Intervención Psicoterapéutica (en adolescentes en riesgo, y con la familia) (16 hrs)

UNIVERSIDAD DE SONORA
UNIDAD DE ASSES JURIDICOS
17/03/2014

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]